

Las nuevas excepciones que sumó el gobierno provincial

18/05/2020

Además de los permisos para salir a correr y salir en bicicleta, el Ejecutivo habilitó varias actividades laborales.

Tanto el alto grado de cumplimiento como la situación epidemiológica (82 casos, 54 curados, 19 activos y 9 fallecidos) le permitió al Ejecutivo provincial ir avanzando prudentemente en etapas dentro del aislamiento social, preventivo y obligatorio que rige en todo el país.

Es por esto que, a través del Decreto 620, el Gobierno habilitó nuevas excepciones para **las personas afectadas a las siguientes actividades y servicios:**

- 1. Actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía.**
- 2. Actividad y servicio de mantenimiento y reparación de material rodante ferroviario, embarcaciones, buques y aeronaves.**
- 3. Fabricación y provisión de insumos y repuestos indispensables para la prestación del servicio de transporte ferroviario, aéreo, fluvial o marítimo.**
- 4. Actividad de entrenamiento de pilotos.**
- 5. Personal de la Administración Nacional de la Seguridad Social.**

6. Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.

7. Las actividades de las concesionarias de los corredores viales, incluyendo el cobro de peaje.

8. Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.

Todas estas actividades deberán realizarse mediante la aplicación en todo el territorio provincial de los “Protocolos revisados y aprobados por el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes”.

Está permitido trotar o andar en bicicleta en un radio de 5 kilómetros

Además, el Ejecutivo provincial permite las salidas de esparcimiento autorizadas por el artículo 4º del Decreto Acuerdo 563/2020 para que puedan realizarse trotando o en bicicleta hasta una distancia máxima de cinco kilómetros del domicilio.

Los profesores de educación física podrán trabajar

También, el decreto provincial considera incluidos entre los profesionales liberales exceptuados de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a los profesionales de la Educación Física matriculados en el Colegio de Profesionales de la Educación Física creado por Ley 7723, quienes podrán desarrollar actividades a domicilio o en espacios públicos, con clases hasta un máximo de dos personas. Vale

aclarar que queda prohibida la apertura de gimnasios a tales fines.

Los domingos, todos podrán realizar salidas recreativas sin distinción del DNI

Conforme al DNU que le permite a Mendoza ampliar la circulación en un 75%, los días domingos podrán realizar estas salidas todas las personas, en los horarios establecidos, sin distinción de DNI.

Fuente: Jornada